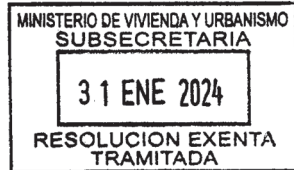




COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.792 (V. Y U.), DE 2022, QUE DISPUSO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAÍDA EN LA CAUSA RIT M-214-2018, SEGUIDA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CALAMA, Y EN CAUSA RIT C-126-2019, SEGUIDA ANTE EL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CALAMA, CARATULADAS "BARRERA CON SOCIEDAD COMERCIAL ATACAMA SUN".



SANTIAGO, 31 ENE 2024  
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 167

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 16.742; el artículo 3º de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la resolución 1.792 (V. y U.) de 2022; el oficio 2.856 del SERVIU Región de Antofagasta; el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1 del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

a) La Resolución Exenta N° 1.792, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2022, que dispuso el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada recaída en la causa RIT: M-214-2018 y la causa RIT: C-126-2019, seguidas respectivamente ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Calama y Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional de Calama, caratuladas "Barrera con Sociedad Comercial Atacama Sun", y que ordena al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta, en su calidad de demandado subsidiario, pagar al demandante la suma de \$5.057.437 por concepto de crédito adeudado, conforme a la liquidación de crédito de fecha 08 de junio de 2022, pagar las costas personales determinadas y las sumas que pudieran corresponder por concepto de reajuste e interés de crédito, según lo determine el tribunal de la causa, debiendo imputarse el gasto que demande el cumplimiento de la resolución exenta al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta.

b) La liquidación del crédito, con firma electrónica avanzada, practicada con fecha 04 de mayo de 2023, del tribunal, que estableció por concepto de crédito adeudado la suma de \$579.891 y la regulación de las costas personales, por el tribunal de segunda instancia, en 2 ingresos mínimos mensuales incrementados para efectos remuneraciones.

c) La resolución del 05 de mayo de 2023, con firma electrónica avanzada, que puso en conocimiento la liquidación precedente, apercibiendo tenerla por aprobada si no fuera objetada dentro de plazo legal y la revisión del expediente electrónico de la causa, de que las partes no la objetaron.

d) El oficio N° 2.856 de 2023 del SERVIU Región de Antofagasta que remitió los antecedentes de la causa; por lo que dicto la siguiente

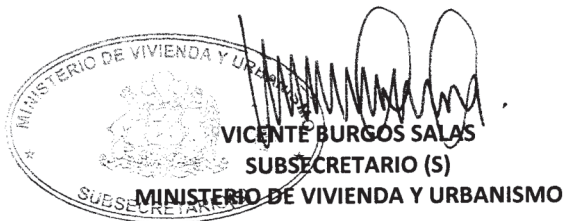


## RESOLUCIÓN:

1. Compléntase el resuelvo 1 de la Resolución Exenta N° 1.792, (V. y U.), de 2022, en el sentido de ordenar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta el pago, en la causa RIT C-126-2019, seguida en el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Calama, de la suma de \$579.891 (quinientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y un pesos), por concepto de crédito adeudado y de las costas personales, en segunda instancia, de 2 ingresos mínimos mensuales incrementados para efectos remuneraciones, según consta respectivamente, en la liquidación citada en el Considerando b de esta Resolución y el considerando c de la Resolución N° 1.792 (V. y U.) de 2022, depositando dichas sumas de dinero en la cuenta corriente del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Calama.
2. El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta, pagará igualmente, las sumas que pudieren corresponder por concepto de crédito por eventuales reajustes e intereses, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa, debiendo requerir dicha liquidación una vez efectuado el pago, ordenado precedentemente, con el fin de cumplir íntegramente con lo sentenciado.
3. El Director SERVIU Región de Antofagasta deberá evaluar la pertinencia de iniciar una investigación administrativa para determinar la eventual responsabilidad que pudieran existir en la tramitación de la causa, la dilación y el no pago de conceptos ordenados en la Resolución N° 1.792 (V. y U.) de 2022.
4. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta, vigente para el año 2024.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MRC/ffc

### TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CALAMA (Av. Grecia 1179, Calama)
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- CONTRALORÍA INTERNA - MINVU
- AUDITORÍA INTERNA - MINVU
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA (Depto. Jurídico)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ  
INGENIERO COMERCIAL  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO